



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-653-24

VISTO: el dictado de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia N.º 216/2024 por medio de la cual aprueba la Guía de Buenas Prácticas para el Acceso a la Justicia de las Personas Mayores, y

CONSIDERANDO:

Que la referida guía fue elaborada por la Mesa de Trabajo creada por la Resolución N° SC 2198/22 e integrada, entre otros, por la Dra. Ana Carolina Santi, en representación de este Ministerio Público.

Que el citado instrumento contiene pautas y reglas de conductas recomendables para orientar la actuación de operadores judiciales a los fines de garantizar la tutela efectiva de las personas mayores y su acceso sustancial, de calidad y sobre bases igualitarias a la justicia, para asegurar el reconocimiento y pleno goce del ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Que en ese sentido procura impulsar la eliminación de las barreras, asimetrías e inequidades a través del empleo de un trato respetuoso y considerado, así como la adopción de los ajustes de procedimiento y simplificación de prácticas que sean razonables en cada caso, dependiendo de la concreta situación y los diversos grados de independencia y autonomía de las personas mayores.

Que atento la relevancia que tiene la aplicación de dicho documento en el ámbito de las dependencias propias de este Ministerio Público resulta adecuado adherir a la Resolución SC N.º 216/2024.

Que en torno a las disposiciones que contiene la referida Guía, deberá darse intervención a las áreas competentes de esta Procuración General a los fines de su implementación.

POR ELLO, el Señor Procurador General, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 189, Constitución de la Provincia; 1, 2 y 20 primer párrafo de la ley 14442 y Sentencia SCBA del

29/05/19 en causa I 72.447).

RESUELVE:

Artículo 1º: Adherir a la Resolución N.º 216/2024 dictada por la Suprema Corte de Justicia, por medio de la cual aprueba la Guía de Buenas Prácticas para el Acceso a la Justicia de las Personas Mayores.

Artículo 2º: Dar intervención a la Subsecretaría de Informática a fin de que analice la viabilidad de las adecuaciones de alerta temprana y ajustes funcionales que prevé la guía y al Departamento de Arquitectura e Infraestructura con el objeto de confeccionar un plan de trabajo orientado a hacer efectiva la optimización y reducción de barreras arquitectónicas en las distintas dependencias de este Ministerio Público.

Artículo 3º: Encomendar al Centro de Capacitación de la Procuración General la inclusión, dentro de su plan de capacitación, del contenido y los lineamientos de la Guía de Buenas Prácticas, una vez que la misma haya sido efectivamente implementada.

Artículo 4º: Regístrese y comuníquese.